Recuerda que como persona que presta un servicio público conservas tus derechos político electorales.

¿QUIERES SABER MÁS?

Comunicate con nosotros





Boulevard Adolfo López Mateos # 2836 Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México. www.fepade.gob.mx



Fiscalía Especializada en Delitos Electorales

Como persona que presta un servicio público, evita cometer un #DelitoElectoral.



PROGRAMA NACIONAL DE BLINDAJE ELECTORAL

Como servidora y servidor público,

debemos conocer y respetar la normatividad que nos rige.

La Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República te presenta esta Guía de Delitos Electorales

en la que encontrarás las conductas que no debes realizar, ya que son sancionadas con destitución, inhabilitación de 2 a 6 años para ejercer cargos públicos, multa de 200 a 400 días y prisión de 2 a 9 años

Recuerda*

El uso de programas sociales con fines electorales está sujeto a prisión preventiva.

iNo te arriesgues!

* Reforma constitucional del art. 19, pendiente de publicación

Como persona que presta un servicio público, evita cometer un #DelitoElectoral.



- **Obligar** al **personal** subordinado a asistir a eventos proselitistas.
- Obligar al personal subordinado a votar o abstenerse de votar por alguna opción electoral.
- Condicionar cualquier servicio o programa gubernamental con fines político electorales.
- Utilizar los recursos o instalaciones públicas con fines político electorales.
- Apoyar alguna opción electoral durante el horario laboral.
- Solicitar a las personas subordinadas aportaciones para apoyar alguna opción electoral.
- **Negarse** a proporcionar la información solicitada por las autoridades electorales.